

ODLF/MNC

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 97/2014, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y AUTORIZA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA "CUENTA PÚBLICA 2013" CON CARGO A LOS GASTOS REPRESENTACIÓN DEL SUPERINTEDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

SANTIAGO, 24 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 73, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de febrero de 2014, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la letra (I) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente establece que será función del Superintendente, entre otras, la siguiente: **"Rendir anualmente de su gestión, a lo menos de la publicación de una memoria y balance institucional, con el objeto de permitir a las personas efectuar una evaluación continua y permanente de los avances y resultados alcanzados por a la Superintendencia."**

3. Que, el Superintendente de este ente fiscalizador dispuso el cumplimiento del mandato legal precedentemente transcrito, el cual se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en el Centro Cultural La Moneda, ubicado Plaza de la Ciudadanía N°26, Santiago, Chile.

4. Que, a la aludida cuenta pública asistirán las siguientes autoridades: a) Ministra del Medio Ambiente; b) Subsecretario del Medio Ambiente; c) Parlamentarios de la Comisión de Medio Ambiente; d) Directores de servicios que trabajan encomendados por la Superintendencia del Medio Ambiente; y d) otros.

5. Que, se hace indispensable contar con un servicio de coffee break para ciento setenta personas (170), dado que este servicio constituye una instancia de intercambio de opiniones y posiciones respecto a los temas que rendirán en la "Cuenta Pública 2013" de la Superintendencia del Medio Ambiente.

6. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1º AUTORIZA la contratación para la provisión del servicio de Coffee Break para ciento setenta (170) personas con la empresa Pérez y Latorre Producciones Ltda., RUT N° 76.200.982-K, con cargo a los gastos de representación del Superintendente de este ente fiscalizador.

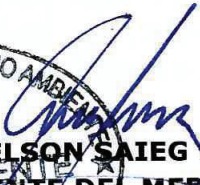
2º AUTORIZÁSE el pago por la suma total de \$ 981.155.- (**novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos**) **I.V.A. incluido**, que se deberá pagarse de la siguiente manera:

a) El cincuenta por ciento (50%) del monto total con la confirmación del servicio requeridos por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

b) El otro cincuenta por ciento (50%) del monto total se pagará una vez finalizado el evento.

3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


NELSON SAIEG PÁEZ
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)



NOC/Etg

DISTRIBUCIÓN

- Pérez y Latorre, con dirección en calle Gerónimo de Alderete N° 776, comuna Las Condes, Santiago.

C/c:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.
- Gabinete